



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 242-2017-GRA/GR

Ayacucho, **20 ABR. 2017**

VISTO;

La Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2016-GRA/GR, y el Informe N° 009-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-ATG, que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERADO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe articularse con el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y corto plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los recursos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la misma Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano estructurado;

Que, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este



documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado;

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2016-GRA/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la programación de actividades de los órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, a ser ejecutadas en el ejercicio 2017, orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2016-2018, y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo texto y contenido forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)